

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO. Manizales,
doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023). **Radicado: 2018-0342.**

A despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo laboral promovido por MARIA ENITH GIRALDO MOLINA en contra de la AFP PROTECCIÓN S.A. informándole que la apoderada judicial de la parte ejecutante presentó la liquidación del crédito.

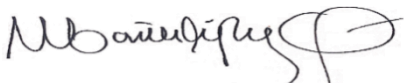
MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Manizales, doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).

AUTO DE SUSTANCIACION No. 076

Vista la constancia secretarial que antecede **SE CORRE TRASLADO** a la parte ejecutada dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por MARIA ENITH GIRALDO MOLINA en contra de la AFP PROTECCIÓN S.A., por el término de TRES (3) DÍAS, de la liquidación del crédito presentada por el vocero judicial de la parte ejecutante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P., norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, contemplado en el artículo 145 del C.P.T y S.S.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUÍZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 042 de abril 13 de 2023

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

